



AYUNTAMIENTO DE DEGAÑA

Carretera General, s/n
33812 DEGAÑA (ASTURIAS)
e-mail: aytodegania@telefonica.net
Tfnos: 985 81 87 34 – 608 77 52 62
FAX: 985 81 87 95

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE DEGAÑA EL DÍA 23 DE MAYO DE 2019, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS 17:00 HORAS.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Degaña, siendo las 17:00 del 23 de Mayo de 2019, se reúne el pleno, en sesión extraordinaria y primera convocatoria, de conformidad con lo previsto en el artículo 90, del ROF, dándose el quórum preciso para ello, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a ARACELI SOÁREZ GARCÍA, concurren los Sres. Concejales:

D. RECAREDO TORRE FRADEJAS.
D. ÁNGEL ÁLVAREZ ROBLES.
D. MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.

Excusa ausencia:

D^a NURIA GARCÍA AMIGO
D VÍCTOR AMIGO FERNÁNDEZ.
D.SAÚL FERNÁNDEZ GARROTE
D. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ MÉNDEZ.

Secretaria: D^a. NURIA ÁLVAREZ OLIVEIRA.

Comprobado por la Sra. Secretaria que existe quórum suficiente para celebrar el Pleno, por orden de la Sra. Alcaldesa se da comienzo a la sesión.

PUNTO UNO.-APROBACIÓN PROYECTO TÉCNICO Y OTRAS AUTORIZACIONES “MEJORA DE ACCESO A FONDOS DE VEGA (DEGAÑA)”.

Por la Presidencia se expone que se desea someter a aprobación del Pleno el siguiente asunto: APROBACION DE PROYECTO TECNICO Y OTRAS AUTORIZACIONES A LA ADMINISTRACION AUTONOMICA PARA LA OBRA DE “MEJORA DE ACCESO A FONDOS DE VEGA (DEGAÑA)”.

D. Ángel Álvarez Robles pregunta de qué obra se trata, y la Sra. Alcaldesa le responde que se trata del muro de la entrada del pueblo.



AYUNTAMIENTO DE DEGAÑA

Carretera General, s/n
33812 DEGAÑA (ASTURIAS)
e-mail: aytodegania@telefonica.net
Tfnos: 985 81 87 34 – 608 77 52 62
FAX: 985 81 87 95

D. Miguel Ángel Fernández Rodríguez pregunta a cuánto asciende la obra, y la Sra. Araceli Soárez García responde que su presupuesto es de 61.031,50 €, y añade que esa obra ya estaba proyectada en el presupuesto por valor de 8.000 y algo euros pero que por esa cuantía era inasumible llevarla a cabo.

Visto que ha sido redactado el proyecto técnico para la ejecución de las obras de “MEJORA DE ACCESO A FONDOS DE VEGA (DEGAÑA)” por el Ingeniero Técnico Agrícola, Don Francisco José González López, adscrito al Servicio de Cooperación y Desarrollo Rural de la Consejería de Hacienda y el Sector Público del Gobierno del Principado de Asturias a instancia de este Ayuntamiento, cuyo presupuesto total asciende a la cifra de SESENTA Y UN MIL TREINTA Y UN EUROS, CON CINCUENTA CÉNTIMOS (61.031,50 €), obra que se proyecta ejecutar por referida Administración Autonómica.

Visto referido documento y debiendo esta Corporación cumplimentar los requisitos pertinentes a tal fin, interesados por el Servicio de Cooperación y Desarrollo Rural, de la Consejería de Hacienda y Sector Público, del Principado de Asturias

El Pleno Corporativo, por **UNANIMIDAD** de los asistentes ACUERDA

Primero.- Aprobar el Proyecto Técnico antes reseñado, concediendo licencia municipal de obras con exención de tasas

Segundo.- Otorgar autorización a la Administración Autonómica para ocupar los bienes y derechos de titularidad municipal necesarios para ejecutar las obras.

Tercero.- Otorgar la disponibilidad plena de los terrenos u otros bienes de particulares necesarios para ejecutar las obras, así como las autorizaciones administrativas preceptivas.

Cuarto.- Adquirir el compromiso de aceptación de las obras, una vez que éstas sean ejecutadas y entregadas por la Consejería de Hacienda y Sector Público, así como su inclusión como bienes de dominio público en el Inventario Municipal, y de conservación y mantenimiento de las mismas a expensas de este Ayuntamiento, de forma que puedan cumplir la finalidad a que se destinan.



AYUNTAMIENTO DE DEGAÑA

Carretera General, s/n
33812 DEGAÑA (ASTURIAS)
e-mail: aytodegania@telefonica.net
Tfnos: 985 81 87 34 – 608 77 52 62
FAX: 985 81 87 95

PUNTO DOS.- INFORMACIÓN ACTUACIONES REALIZADAS PARA LA APERTURA DE UNA ESCUELA DE 0-3 AÑOS EN LA LOCALIDAD DE CERREDO.

La Sra. Alcaldesa toma la palabra y expone el literal siguiente. A continuación los miembros de la mesa debaten a cerca de esta cuestión.

D^a Araceli Soárez García: “Como ya habíamos expuesto anteriormente, desde la situación que tenemos actualmente en el Ayuntamiento y dada la composición de la estructura poblacional, veíamos necesario ofertar iniciativas que albergarán a esta franja de población. Concretamente es algo que vemos necesario, nos hemos puesto en contacto también con los padres a través del AMPA; también a través del centro educativo y en ese sentido, hemos mantenido reuniones con la Dirección General de Educación y nos han comentado la normativa que se debe cumplir en este caso para poder ofrecer este tipo de servicio, y en eso estamos durante este periodo. Llevamos un periodo de tiempo corto, la iniciativa se planteó a principios de este año, y hemos intentado avanzar lo máximo posible; primero elaborando un proyecto, que está haciendo ahora mismo el Técnico (una memoria valorada).

Las actuaciones que se pretenden realizar son las siguientes, dado que en el colegio existen zonas vacías y puesto que cada vez es un menor número de alumnos del centro, lo que proponemos es trasladar el aula de infantil al centro educativo. De hecho aprovechamos que se estaban haciendo obras en el centro para plantear esta actuación, y en el edificio anexo al centro educativo se implantaría la escuela de 0-3 años.

Las obras a realizar, a priori, no son muchas, ahora mismo no tengo la valoración, pero una vez hechas esas reformas, tanto en el aula de infantil como el de primaria, se podría albergar este tipo de servicio. En una de las reuniones también insté a la Secretaria del Ayuntamiento a que nos acompañara, de alguna manera para agilizar la tramitación. Lo que hicimos fue solicitar a la Consejería, a través de un escrito formal y un oficio de remisión la iniciativa por parte de este Ayuntamiento y ellos nos han contestado remitiéndonos un borrador de convenio que tendríamos que suscribir, y a partir de ahí y en lo que nos permita este periodo corto de tiempo que nos queda, avanzaremos.

No sé si tenéis alguna observación o queréis comentar algo.



AYUNTAMIENTO DE DEGAÑA

Carretera General, s/n
33812 DEGAÑA (ASTURIAS)
e-mail: aytodegania@telefonica.net
Tfnos: 985 81 87 34 – 608 77 52 62
FAX: 985 81 87 95

D. Ángel Álvarez Robles: ¿Lo que estás diciendo es que los niños que están en el colegio pequeño vas a pasarlos al grande? ¿Y el pequeño quedaría para los de 0-3? ¿Y los grandes donde van a ir?

Dª Araceli Soárez García: Hay zonas vacías, de hecho esta es una propuesta que tuvimos en conformidad con la Directora, y hay espacio suficiente para albergar, educación infantil, primaria y secundaria en ese centro. En este caso sería en la parte de la Biblioteca donde se llevaría infantil, y luego también se utilizaría la parte de arriba, para desdobles.

En la zona de abajo, recientemente se hicieron unas reformas en los servicios, porque en ese momento planteamos estas necesidades.

D. Ángel Álvarez Robles: ¿Ese arreglo que se hizo que fue con dinero de la Consejería por el estudio que habían hecho? ¿Pusieron las ventanas de la parte de abajo del colegio de primaria?

Dª Araceli Soárez García: Pusieron las ventanas, el tejado, y servicios de acceso a minusválidos. Las ventanas de la parte de abajo del colegio de primaria no sé exactamente, miramos luego el proyecto.

D. Ángel Álvarez Robles: A mí me parece que en proyecto que había lo que no entraba era el baño de lo de 0-3 años, pero las puertas y ventanas sí, para aislar y ahorrar calefacción.

Dª Araceli Soárez García: Las puertas y ventanas estaban proyectadas, pero no sé si esas fue las que se hicieron, pero podemos consultarlo después. ¿Recaredo, Concejal de obras te suena?

D. Recaredo Torre Fradejas: Se modificaron unas partidas por otras, luego lo miramos.

D. Ángel Álvarez Robles: Entonces no se quita de una cosa para otra, ¿no? Porque yo me acuerdo que la idea era cambiar puertas y ventas, y arreglar el tejado.

Dª Araceli Soárez García: Lo que se intentó en ese momento, es que como la parte de los baños era muy amplia, concluimos dejar una parte más reducida para ellos, siempre y cuando se quitasen las barreras arquitectónicas, pero aprovecharla para los servicios de



AYUNTAMIENTO DE DEGAÑA

Carretera General, s/n
33812 DEGAÑA (ASTURIAS)
e-mail: aytodegania@telefonica.net
Tfnos: 985 81 87 34 – 608 77 52 62
FAX: 985 81 87 95

infantil. Luego podemos mirarlo todo bien e incluso hablar con la Directora que es quien de verdad conoce las necesidades del centro.

D. Ángel Álvarez Robles: En el colegio pequeño haría falta quitar las escaleras y hacer una rampa.

Dª Araceli Soárez García: Exactamente, eso hay que hacerlo, por eso digo que son pequeñas obras lo que hay que hacer.

Otro dato que quiero añadir, es que nosotros cuando comenzamos con esto, constatamos en el Padrón Municipal de Habitantes que hubiese un número suficiente de alumnos, y en ese momento constaban 16 niños de 0 a 2 años; cuando hablamos de 0-3 es justo la edad en la que no pasarían a escolarización.

D. Ángel Álvarez Robles: ¿Hay 16 niños dados de alta ya, para empezar en septiembre?

Dª Araceli Soárez García: No, eso es lo que consta en el Padrón Municipal, serían potenciales beneficiarios en el mes de noviembre. Se haría una única unidad mixta.

D. Ángel Álvarez Robles: Todo eso depende de que las familias que hay no marchen.

D. Miguel Ángel Fernández Rodríguez: Exactamente, todo depende de que no se vayan.

Dª Araceli Soárez García: Tengo aquí el borrador del convenio por si queréis echarle un vistazo. De hecho esto se ha hecho en otros 11 Ayuntamientos en el Principado de Asturias.

D. Miguel Ángel Fernández Rodríguez: ¿Tiene que haber un mínimo estipulado de niños para poder abrirse?

Dª Araceli Soárez García: Esto viene regulado en el Decreto 27/2015 del 15 de abril en el que hay unas medidas generales, pero si bien es cierto que hay flexibilidad para que determinados Ayuntamientos que tienen un número reducido de alumnos, se pueden adecuar a este servicio, eso es lo que nos comentaba el Director. En ese momento



AYUNTAMIENTO DE DEGAÑA

Carretera General, s/n
33812 DEGAÑA (ASTURIAS)
e-mail: aytodegania@telefonica.net
Tfnos: 985 81 87 34 – 608 77 52 62
FAX: 985 81 87 95

estudiaron las características de este Concejo y vieron que cumplía las garantías para poder ofertar este servicio en el Concejo.

D. Miguel Ángel Fernández Rodríguez: ¿Pero y si por ejemplo hay ocho niños?

D^a Araceli Soárez García: En esa coyuntura nos podemos encontrar en cualquier momento. Es decir, la perspectiva es la que hay en este momento, la situación real es la que se plantee después, porque de hecho el empadronamiento es algo que fluctúa continuamente, entonces de momento se cumple pero yo no sé lo que va a ocurrir en unos meses.

D. Miguel Ángel Fernández Rodríguez: Ya, pero si está con vistas a Noviembre y en Septiembre se tienen pensado marchar muchas familias...

D. Ángel Álvarez Robles: Eso hay que aceptarlo, luego el año que viene si hay niños seguirá y si no hay niños cerrarán.

D. Miguel Ángel Fernández Rodríguez: Ya, pero suele haber una ratio mínima.

D^a Araceli Soárez García: La ratio en el Principado de Asturias se está manteniendo con tres, y no en todas las Comunidades Autónomas es así.

D. Ángel Álvarez Robles: ¿En qué Concejos se quieren implantar?

D^a Araceli Soárez García: Por ejemplo en Sobrescobio, Piloña, Ponga, pero existen más. Estos son los que presentan similitudes con Degaña.

Yo creo que esta es una iniciativa importante, no sólo para la gente que está aquí, sino para hacer de alguna manera atractivo el territorio. Es decir, el hecho de tener una escuela de 0-3 anima mucho a desplazamiento de algunas familias, incluso para los funcionarios que puedan trasladarse a vivir aquí. Me comentaba una profesora de este colegio, que tiene la niña en Oviedo y se animaría a venir y estar de continuo en el Concejo.

Todos debemos de poner de nuestra parte en iniciativas que puedan ayudar al Municipio, ésta es la iniciativa que tenemos y simplemente queremos informar de las actuaciones



AYUNTAMIENTO DE DEGAÑA

Carretera General, s/n
33812 DEGAÑA (ASTURIAS)
e-mail: aytodegania@telefonica.net
Tfnos: 985 81 87 34 – 608 77 52 62
FAX: 985 81 87 95

que se llevaron a cabo. Avanzaré lo máximo posible para dejar el trabajo adelantado a quien me sustituya.

PUNTO TRES.- APROBACIÓN INICIAL “ADENDA AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y LA AGRUPACIÓN FORMADA POR EL AYUNTAMIENTO DE DEGAÑA Y EL AYUNTAMIENTO DE IBIAS PARA EL DESARROLLO DE PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES EN EL AYUNTAMIENTO DE DEGAÑA”.

La Presidencia da cuenta del borrador de la Convenio de colaboración entre el Principado de Asturias y la agrupación de ayuntamientos formada por Ibias- Degaña para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales en el ejercicio 2019. El cual se transcribe a continuación:

ADENDA AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y LA AGRUPACIÓN FORMADA POR EL AYUNTAMIENTO DE DEGAÑA Y EL AYUNTAMIENTO DE IBIAS PARA EL DESARROLLO DE PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES EN EL EJERCICIO 2019.

En Oviedo, a de de 2019.

REUNIDOS

De una parte:

Dña. Pilar Varela Díaz, Consejera de Servicios y Derechos Sociales, en representación de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, en virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 2 de mayo de 2019.

Y de otra:

Dª. Araceli Soarez García, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Degaña, en representación de dicha entidad, en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.



AYUNTAMIENTO DE DEGAÑA

Carretera General, s/n
33812 DEGAÑA (ASTURIAS)
e-mail: aytodegania@telefonica.net
Tfnos: 985 81 87 34 – 608 77 52 62
FAX: 985 81 87 95

D^a Silvia Méndez Abello, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Ibias, en representación de dicha entidad, en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ambas partes concurren en la respectiva representación que ostentan y reconociéndose plena capacidad legal y legitimación para suscribir la presente Adenda, a tal fin

EXPONEN

En base a lo previsto en la Ley del Principado de Asturias 1/2003, de 24 de febrero, de Servicios Sociales, se han venido suscribiendo convenios de colaboración con las Entidades Locales para garantizar la prestación de los servicios sociales básicos en el ámbito territorial del Principado de Asturias. El último convenio suscrito es de 2016 y su vigencia se extendía hasta 31 de diciembre de 2016, si bien está prevista en el mismo la prórroga anual y automática de su clausulado de no mediar denuncia del mismo con una antelación mínima de un mes a la fecha de finalización, salvo lo referente a las cláusulas segunda, en lo relativo a la financiación, y cláusula cuarta, sobre justificación, que se fijarán mediante la suscripción de la correspondiente Adenda. La Ley del Principado de Asturias 14/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2019, incluye un crédito por un importe total de 28.000.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 1603-313E-464-000, para financiar las programaciones convenidas con las distintas Entidades locales para el desarrollo de las prestaciones sociales básicas.

La entidad beneficiaria ha remitido a la Dirección General de Servicios Sociales de Proximidad tanto Proyecto de Planificación y Programación para el ejercicio 2019, como su disponibilidad de crédito suficiente para la suscripción de la presente Adenda.

Por otro lado, procede añadir un nuevo apartado a la cláusula tercera del convenio, con el objeto de incluir el compromiso de la Administración del Principado de Asturias de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que señala que las Administraciones Públicas han de relacionarse entre sí y con sus órganos, organismos públicos y entidades vinculados o dependientes a través de medios electrónicos, y en el artículo 155 de la misma, que dispone que cada Administración deberá facilitar el acceso de las restantes Administraciones Públicas a los datos relativos a los interesados que obren en su poder. Ambas partes se muestran de acuerdo en la firma de la presente Adenda en los mismos términos del convenio al que va unida, con arreglo a las siguientes



AYUNTAMIENTO DE DEGAÑA

Carretera General, s/n
33812 DEGAÑA (ASTURIAS)
e-mail: aytodegania@telefonica.net
Tfnos: 985 81 87 34 – 608 77 52 62
FAX: 985 81 87 95

CLÁUSULAS

Primera: La presente Adenda al Convenio de colaboración suscrito en el ejercicio 2016 para el Desarrollo de las Prestaciones Sociales Básicas, tiene por objeto fijar el contenido de las cláusulas segunda en lo relativo a la financiación, tercera en cuanto a obligaciones, cuarta sobre justificación y decimotercera en cuanto a vigencia del mismo.

Segunda: La cláusula segunda del convenio queda redactada como sigue:

La aportación económica para los fines del presente Convenio y para su ejecución en el ejercicio de 2019, se distribuirá de la forma siguiente entre las Administraciones Públicas:

1) Aportación del Principado de Asturias y del Ministerio competente en materia de servicios sociales

Las aportaciones del Ministerio competente en materia de servicios sociales y del Principado de Asturias al presente Convenio, irán destinadas a financiar los programas que integran el Plan General Municipal de Servicios Sociales y que a continuación se detallan:

CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES CONCEDIDO PERSONAL. 50.657,25

- Degaña 22.657,25

- Ibias 28.000,00

MANTENIMIENTO

4.208,00

- Degaña 2.808,00

- Ibias 1.400,00

AYUDA A DOMICILIO Y TELEASISTENCIA

52.158,00

- Degaña 15.630,00

- Ibias 36.528,00

INCORPORACIÓN SOCIAL

3.021,05

Plis (Proyectos locales de Incorporación Social)

- Degaña 1.021,05

- Ibias 2.000,00

AYUDAS ECONÓMICAS DE PAGO DIRECTO

2.779,50



AYUNTAMIENTO DE DEGAÑA

Carretera General, s/n
33812 DEGAÑA (ASTURIAS)
e-mail: aytodegania@telefonica.net
Tfnos: 985 81 87 34 – 608 77 52 62
FAX: 985 81 87 95

Ayudas de emergencia

- Degaña 1.779,50
- Ibias 1.000,00

AYUDAS CONTRA LA POBREZA ENERGÉTICA 9.450,00

- Degaña 4.500,00
- Ibias 4.950,00

ENVEJECIMIENTO ACTIVO 3.902,20

Otros programas para mayores

- Degaña 2.902,20
- Ibias 1.000,00

TOTAL 126.176,00

2) Aportación de la Entidad Local

CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES CONCEDIDO PERSONAL
9.592,75

- Degaña 4.092,75
- Ibias 5.500,00

MANTENIMIENTO 1.692,00

- Degaña 1.192,00
- Ibias 500,00

AYUDA A DOMICILIO Y TELEASISTENCIA 8.171,00

- Degaña 1.271,00
- Ibias 6.900,00

INCORPORACIÓN SOCIAL 978,95 Plis (Proyectos locales de Incorporación Social)

- Degaña 478,95
- Ibias 500,00

AYUDAS ECONÓMICAS DE PAGO DIRECTO 1.220,00



AYUNTAMIENTO DE DEGAÑA

Carretera General, s/n
33812 DEGAÑA (ASTURIAS)
e-mail: aytodegania@telefonica.net
Tfnos: 985 81 87 34 – 608 77 52 62
FAX: 985 81 87 95

Ayudas de emergencia

- Degaña 720,00
- Ibias 500,00

AYUDAS CONTRA LA POBREZA ENERGÉTICA 50,00
- Ibias 50,00

ENVEJECIMIENTO ACTIVO 1.597,80

Otros programas para mayores

- Degaña 597,80
- Ibias 1.000,00

TOTAL 23.302,50

Tercera: Se añade el siguiente apartado a la cláusula tercera:

4) Por su parte, la Administración del Principado de Asturias se compromete a facilitar el acceso de los organismos, órganos o entes de las Entidades locales a las aplicaciones informáticas gestoras del Programa del Salario Social Básico (Aplicación EUG) con el objeto de consultar la información pertinente para la concesión de las prestaciones sociales básicas, siempre que medie consentimiento expreso por parte de las personas interesadas.

El control y seguridad de los datos suministrados se regirá por lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y demás normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal.

Las autoridades, personal funcionario y todo el personal que tenga relación directa o indirecta con la prestación de los servicios previstos en este convenio, guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tengan acceso o de los que tengan conocimiento durante la misma. Estarán obligados a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan, incluso después de finalizar el plazo de vigencia de este convenio.

La violación de esta obligación implicará incurrir en las responsabilidades penales, administrativas y civiles que resulten procedentes, así como el sometimiento al



AYUNTAMIENTO DE DEGAÑA

Carretera General, s/n
33812 DEGAÑA (ASTURIAS)
e-mail: aytodegania@telefonica.net
Tfnos: 985 81 87 34 – 608 77 52 62
FAX: 985 81 87 95

ejercicio de las competencias que corresponden a la Agencia Española de Protección de Datos.

Las personas usuarias, previamente a la autorización de acceso , deberán manifestar, por escrito, que conocen y se comprometen a cumplir sus obligaciones con la confidencialidad de los datos personales a los que tuvieran acceso con motivo de la aplicación de este convenio. La información cedida por la Consejería de Servicios y Derechos Sociales, en aplicación de lo prevenido en el presente convenio, solo podrá tener por destinatarios a los órganos de las Entidades locales que tengan atribuidas las funciones que justifican la cesión, recogidas por aplicación de la normativa vigente en el propio convenio, sin que en ningún caso puedan ser destinatarios organismos, órganos o entes que realicen funciones distintas.

Cuarta:

La cláusula cuarta del convenio queda redactada como sigue:

La entidad local beneficiaria de las aportaciones económicas señaladas en la cláusula segunda, vendrá obligada a justificar debida y documentalmente el destino de los fondos percibidos al amparo del presente convenio, así como certificación acreditativa de la aportación económica municipal comprometida en el presente ejercicio.

La justificación del gasto se realizará antes del 28 de febrero de 2020, mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Memoria técnica de la programación llevada a cabo y de las actuaciones realizadas conforme al convenio, suscrita por un técnico/s competente/s en la materia vinculado/s a la gestión del presente convenio.

Además, en el caso de los servicios de ayuda a domicilio y tele asistencia, deberá constar el número total de horas ejecutadas y gasto, precio/hora; con desglose del coste de días laborables y fines de semana y festivos, en el caso del servicio de ayuda a domicilio.

2. Certificación del titular de la Secretaría y/o Intervención municipal de la entidad local que acredite los siguientes extremos:

a) Relación de gastos relativos a las actuaciones del convenio, desglosados por conceptos y subconceptos, especificando para cada actuación los realizados con cargo a la subvención que se concede y los financiados por la entidad local. En esta relación se expresarán detallada e independientemente los gastos de personal, si los hubiere,



AYUNTAMIENTO DE DEGAÑA

Carretera General, s/n
33812 DEGAÑA (ASTURIAS)
e-mail: aytodegania@telefonica.net
Tfnos: 985 81 87 34 – 608 77 52 62
FAX: 985 81 87 95

indicando el número de efectivos por categoría profesional y el coste para cada categoría.

b) Importe aportado por la entidad local para la financiación de cada uno de los conceptos y subconceptos en que se desglosa el presente convenio.

c) Relación de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

d) Para la justificación del gasto en servicios de ayuda a domicilio y teleasistencia, además, deberá constar:

- Coste total de la prestación de los mismos, indicando ingresos procedentes de la Consejería y el Ministerio, así como de tasas o precios públicos repercutidos en las personas usuarias por cada uno de estos servicios.
- Gasto total por la prestación de estos servicios.

e) Podrán compensarse gastos entre conceptos destinados a las distintas prestaciones. En las comisiones de seguimiento se valorará la pertinencia de estas compensaciones, siempre que la necesidad esté suficientemente motivada en el informe técnico de ejecución y grado de cumplimiento de objetivos.

3. Las Entidades Locales deberán conservar a disposición de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales los originales de las facturas y/o demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa que acrediten el gasto justificado durante al menos, cuatro años.

Quinta: La cláusula decimotercera del convenio se modifica, quedando redactada como sigue:

“El presente convenio estará vigente durante el ejercicio 2019; sin embargo, a efectos de justificación de la subvención el plazo concluirá el 28 de febrero de 2020.”

Sexta: Se añade la cláusula decimoséptima:

“La Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, en cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, incluirá la presente adenda en la relación que debe hacer pública de los convenios suscritos, con mención de las partes



AYUNTAMIENTO DE DEGAÑA

Carretera General, s/n
33812 DEGAÑA (ASTURIAS)
e-mail: aytodegania@telefonica.net
Tfnos: 985 81 87 34 – 608 77 52 62
FAX: 985 81 87 95

firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.”
Y en prueba de conformidad firman la presente Adenda en la fecha señalada en el encabezamiento.

A continuación por unanimidad de los cuatro concejales presentes se aprueba el borrador de Convenio de colaboración entre el Principado de Asturias y la agrupación de Ayuntamientos formada por Ibias-Degaña para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales en el ejercicio 2019.

No habiendo más asuntos de que tratar, se da por finalizado el acto a las cinco horas, cuarenta y cinco minutos, de lo que yo, Secretaria, certifico.